



300.53
EXP No. 041/2015 Permiso.

MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AUTO No.

1046

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

24 JUN 2015

Que mediante escrito recibido el día 23 de Diciembre del 2014, el señor GABRIEL REINA CORZO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.071.621, en su calidad de propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**, identificada con N.I.T. 9071621-0, presento ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE el documento Plan de Contingencia EDS La Paz, para su revisión y evaluación; la cual se encuentra ubicada Cra 19 N° 28 – 80, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que mediante oficio con radicado No. 0340 de fecha 29 de Enero de 2015, la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, solicita al señor GABRIEL REINA CORZO, su calidad de Propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**, a llegar a la solicitud presentada copia de la Cedula de Ciudadanía del propietario de dicha entidad, con el fin de continuar con el trámite.

Que la señora ANA MATILDE ROMERO SAN MARTIN en su calidad de Asesora Ambiental de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**, mediante oficio de fecha 10 de Junio de 2015, hace entrega de la Copia de la Cedula de Ciudadanía del señor GABRIEL REINA CORZO, en su calidad de Propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

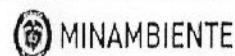
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor GABRIEL REINA CORZO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.071.621, en su calidad de propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**, identificada con N.I.T. 9071621-0, encaminada a obtener la respectiva Revisión y Evaluación del documento Plan de Contingencia de la **ESTACION DE SERVICIO LA PAZ**, la cual se encuentra ubicada Cra 19 N° 28 – 80, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de



1046

CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS 24 JUN 2015
Secretaría General
CARSUCRE

Transcribió: AG.